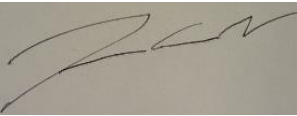


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001202300628-00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFI, con el fin de que informe las entidades en las que la señora DIANA PAOLA AGUIRRE MORALES **C.C 1.060.652.199** tenga productos financieros y el producto que dicha demandada posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.156 fijado el 22 de septiembre de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cd17b3dc957a84bc358e2700b35942524cb418249c6a7e111270e27b93601b**

Documento generado en 21/09/2023 02:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>